

# BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

## VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

### Provincia de Soria.

*Ley de 9 de Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen en ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

## Subasta abierta.

### Administración

DE

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Señor Delegado de Hacienda y en virtud de los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872, se anuncian á subasta abierta la fincas que á continuación se expresan.

## Partido de Soria.

DEZA.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

Números 1.848 al 50 del inventario.—Una heredad, compuesta de tres pedazos de tierra, sitios en término de Deza, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Lapuente Esteban que miden en junto 72 áreas, equivalentes á 3 fanegas y tres celemines y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano, de tercera calidad, de una fanega y 6 celemines de cabida, en tras la dehesa, que linda al Norte con propiedad de Francisco Alcalde, Sur y Oeste de Eustaquio Alejandra y Este con un barranco.

2. Otra tierra de igual clase que la anterior, de una fanega y 3 celemines de cabida, en la Tarayuela, que linda al Norte y Oeste con el camino de Fuentelmonge, Sur con un cerro y Este con la senda de Valdemilán.

3. Otra tierra de igual clase que las dos anteriores, de una fanega y 6 celemines de cabida, en la cañada de Amberto, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Eustaquio Alejandre, Sur con un cerro y al Este se ignora.

Los peritos Don Manuel Barrenechea, agrícola, y don Antonio las Heras, práctico, teniendo en cuenta

la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 2 pesetas 20 céntimos, capitalizadas en 49 pesetas 50 céntimos y en venta en 55 pesetas, y no habiéndose presentado licitador alguno en las subastas celebradas en los días 1.º de Septiembre, 13 de Octubre, 1.º de Diciembre de 1896 y 9 de Enero de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlas, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 55 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

### ALMAJANO.

#### *Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

Número 1.711 del inventario.—Una casa con corral delante, sita en el pueblo de Almajano, en la calle de Miramonte número 48, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Antonio Antón, cuya construcción es de piedra y mampostería, encontrándose en regular estado de conservación, consta de piso bajo, principal y desván y linda al Norte con propiedad de Andrés Gómez, Sur con la calle de Miramonte por donde tiene su entrada, Este con propiedad de José Rodrigo y Oeste con la calle de Miramonte.

Los peritos don Cándido Alcalde, perito nombrado por el señor Alcalde en representación del Estado y don José Alcalde, perito nombrado por el señor Regidor Síndico en representación del pueblo, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias que en la casa concurren, la tasan en renta por no tenerla conocida en 20 pesetas, capitalizada en 360 pesetas y en venta en 700 pesetas, y no habiéndose presentado licitador alguno en las subastas celebradas en 27 de Mayo, 27 de Junio, 10 de Agosto y siete de Septiembre del año de 1896, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 700 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

## Partido de Agreda.

### ESTERAS DE SORIA.

#### *Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía*

Números 3.234 y 35 del inventario.—Mitad de dos tierras, sitas en término de Esteras de Soria, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Cipriano Domínguez, proindivisa con su hermana Felipa, que caben las dos tierras, cuatro yugadas y cuyo tenor es como sigue:

1. Media tierra en el Alto, de una yugada de cabida, que linda al Norte con heredad de Mónica Contreras, Sur y Este yermos y Oeste con majada de Hipólito Borobio.

2. Otra media tierra, en Valde Olmos, de una yugada, que linda al Norte con propiedad de Hipólito Borobio, Sur el Coude de Gómara, Este tierra inculta y Oeste con acequia de Valde Olmos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 10 pesetas, capitalizadas en 180 pesetas y en venta en 130 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 20 de Marzo, 24 de Abril, 20 de Mayo y veinte y dos de Junio del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 180 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

#### *Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

Número 3.236 del inventario.—La mitad de un pajar, sito en el pueblo de Esteras de Soria, adjudicado al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Cipriano Domínguez, el cual está contiguo á la era y proindiviso con su hermana Felipa, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados.

Linda al Norte con pajar de Hipólito Borobio, Sur término público de este y del corral de Doroteo Enciso, Este su entrada y Oeste con un pajar de Tomás Díez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase del pajar, su situación y demás circunstancias, tasan dicha mitad en 15 pesetas en renta, capitalizado en 270

pesetas y en venta en 100 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 20 de Marzo, 24 de Abril, 20 de Mayo y veinte y dos de Junio del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que esta cubra el 30 por 100 de la cantidad de 270 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

### TAJAHUERCE.

*Bienes de Propios.—Rústica.—Menor cuantía.*

Número 2.800 del inventario.—Una finca denominada la Pajarera, radicante en término municipal de Tajahuerce y procedente de sus propios, su superficie es de 66 áreas, y linda por Norte con propiedad de Casimiro Martínez, Sur de Feliciano Pérez, Este de doña Ana Muñoz, y Oeste con Juan Bobio.

Los peritos, teniendo en cuenta a la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, la tasaron en renta en una peseta 50 céntimos, capitalizada en 33 pesetas 75 céntimos y en venta en 25 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 21 de Junio, 28 de Julio, 2 de Septiembre y 9 de Noviembre del año actual, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirlas ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 33 pesetas 75 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

## Partido de Burgo de Osma

### HERRERA.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

Números 3.344 al 56 del inventario.—Trece tierras, sitas en término de Herrera, procedente de las Animas, que miden en junto 48 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 2 celemines, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano, de tercera calidad, donde dicen Cuesta Barrio, de un celemin de cabida, que linda al Norte con propiedad de Román Gómez y lo mismo al Este, Sur camino y Oeste con propiedad de Pío Moreno.

2. Otra tierra de igual clase que la anterior, en el Covadillo, de 2 celemines de cabida, que linda al Norte con un camino, Sur se ignora, Este con propiedad de Cipriano Moreno y Oeste de Lucas de Miguel.

3. Otra tierra de igual clase en el Pinarejo, de 2 celemines, que linda al Norte con un ribazo, Sur liego, Este con propiedad de Simón Poza y Oeste se ignora.

4. Otra tierra de igual clase, en Peruján de celemin y medio, que linda al Norte con propiedad de Leandro Laorden, Sur y Oeste se ignora y Este de Gregorio Peñaranda.

5. Otra tierra de igual clase en Artábalo, de 3 celemines, que linda al Norte con propiedad de Juan Gómez, Sur de Pío Moreno, Este y Oeste sendas.

6. Otra tierra de igual clase, en el Juncar, de un celemin, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Peñaranda, Sur de Saturio Gómez, Este de Feliciano Pascual y Oeste de Gregorio de Pablo.

7. Otra de igual clase, en la Fuente, de 2 celemines y medio, que linda al Norte con propiedad de Juan Ortega, Este de Saturio Gómez, Sur y Oeste se ignora.

8. Otra tierra de igual clase, en dicho sitio, de 3 celemines, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Gómez, Sur de Feliciano Pascual, Oeste de Pío Moreno y Este con una senda.

9. Otra tierra de igual clase, en la Mermeja, de 2 celemines, que linda al Norte con propiedad de Ramón Gómez, Este de Nicolás Tejedor, Sur y Oeste se ignora.

10. Otra tierra de igual clase, en la Mediana, de 2 celemines, que linda al Norte con propiedad de Matías Moreno, Sur, Este y Oeste se ignora.

11. Otra tierra de igual clase, en la Veguilla, de 2 celemines, que linda al Norte con un liego, Sur con propiedad de Ramón de Miguel, Este y Oeste se ignora.

12. Otra tierra de igual clase, en valdesotillo, de 2 celemines, que linda al Norte con propiedad de Fermina Vadillo, Este de Juan Rubio, Sur y Oeste se ignora.

13. Otra tierra de igual clase, en la Fragua, de un celemin, que linda al Norte con propiedad de Balbina Garrido, Sur de Ruperto Moreno, Este cabezas y Oeste un camino.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasán en renta en 4 pesetas 60 céntimos, capitalizadas en 103 pesetas 50 céntimos y en venta en 115 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 21 de Junio, 28 de Julio, 2 de Septiembre y 9 de Noviembre del año actual, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 115 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

### ALCUBILLA DE AVELLANEDA.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía*

Números 2.979 al 2.994 del inventario — Una heredad, compuesta de quince tierras, sitas en término de Alcubilla de Avellaneda, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Pedro Flores, las que miden en junto una superficie de una hectárea, 19 áreas y 50 centiáreas, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra, en el sitio denominado La Fuente, de 4 áreas y 50 centiáreas de cabida, que linda al Norte y Sur con liegos, Este con propiedad de Pedro del Pozo y Oeste de Toribio Medel.

2. Otra id., en las Jabanillas, de 6 áreas de cabida, que linda al Norte y Este con propiedad de Pedro Pascual, Sur y Oeste de Toribio Medel.

3. Otra id., de tercera calidad, en la Laguna, de tres áreas de cabida, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Ambrosio Santa María, Sur y Este de Toribio Medel.

4. Otra id. de id., en Navarrotá, de 7 áreas, que linda al Norte de duda, Sur y Este arroyo y Oeste camino.

5. Otra id. de id., en el Camino, de 12 áreas, que linda al Norte y Este con propiedad de Leandro Pascual, Sur de duda y Oeste con arroyo.

6. Otra id. de id., de 12 áreas, en Fuente el Hor-

nillo, que linda al Norte con duda, Sur y Este con liego y Oeste con propiedad de Pedro del Pozo.

7. Otra id. de id., de 9 áreas, en Valdecerrada, que al Norte y al Sur se ignoran los linderos, Este con propiedad de Juan Medel y Oeste de Pedro de Pozo.

8. Otra id. de id., en el Robre, de 13 áreas, que linda al Norte y Este con propiedad de Pedro Medel, Sur y Oeste de Eugenio Izquierdo.

9. Otra id. de id., de 11 áreas, en el Robre, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Toribio Medel, Sur y Oeste de Luis Cabrerizo.

10. Otra id. de id., de 6 áreas, en la Viruela, que linda al Norte de duda, Sur y Este con propiedad de Toribio Medel y Oeste de Vicente Marín.

11. Otra id. de id., en el Vallejo, de 6 áreas, que linda al Norte de duda, Sur y Oeste con propiedad de Máximo Ortega y Este con tierras que encabezan.

12. Otra id. de id., en Valde Herreros, de nueve áreas, que linda al Norte y Este con propiedad de Mariano del Pozo, Sur de duda y Oeste de Vicente Marín.

13. Otra id. de id., en Ortiz, de 9 áreas de cabida, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con liegos.

14. Otra id. de id., en Babera Fuente, de 6 áreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con liegos.

15. Otra id. de id., en las Tapias, de 6 áreas, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Toribio Medel, Sur y Este con liegos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, que en ellas concurren, las tasán en renta en 4 pesetas 50 céntimos, capitalizadas en 101 pesetas 25 céntimos y en venta en 110 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas los días 30 de Septiembre, 4 de Noviembre, 3 de Diciembre de 1896 y ocho de Enero del año actual, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlas, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 110 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Soria 9 de Diciembre de 1897.

*El Administrador,*

FEDERICO GUTIERREZ